

## ACTA DE AUTORIZACION

En la Ciudad de Chivilcoy, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre la **Municipalidad de Chivilcoy**, por una parte, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. GUILLERMO ALEJANDRO BRITOS**, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 35 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL AUTORIZANTE, y, por la otra parte, la empresa AGUAS BONAERENSES S.A., representada en este acto por el Sr. **ROBERTO BLANCO**, DNI 16.354.398, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Av. 7 n° 1236 de la ciudad de La Plata, en adelante EL AUTORIZADO, convienen en celebrar la presente **ACTA DE AUTORIZACION**, bajo expediente n° 4031- 237207/22, sujeto a las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:-----

ANTECEDENTES: La empresa AGUAS BONAERENSES S.A. inició expediente administrativo ante la comuna de Chivilcoy en el marco de la OBRA DE COLECTOR CLOACAL que está ejecutando DIPAC en la ciudad de Chivilcoy a través de la cual manifiesta la necesidad para la concreción de dicha obra de contar con un espacio para la construcción de una estación elevadora cloacal. A raíz de ello solicita a la Municipalidad de Chivilcoy la cesión de un espacio municipal. Todo lo expuesto y demás cuestiones técnicas surgen de la nota de fs. 1. Tratándose de una Obra de fundamental importancia para los ciudadanos de Chivilcoy se otorga la presente autorización.-----

**PRIMERA: OBJETO** La Municipalidad de Chivilcoy expide a la empresa AGUAS BONAERENSES S.A. autorización expresa para la realización de la Obra ut supra mencionada en el sector que se indica el ANEXO I, que forma parte integrante del presente. -----

**SEGUNDA: DESTINO DEL ESPACIO** El espacio sobre el que se concede la autorización será destinado exclusivamente por EL AUTORIZADO para la construcción de la estación elevadora de desagüe cloacal cuyo servicio presta dicha empresa, quedando estrictamente prohibido cualquier cambio de destino. No podrá asignarle otra finalidad al espacio público que no sea la detallada ut supra citada o que resulten necesarias para la consecución de otros cometidos

  
  
Guillermo Alejandro Britos  
Intendente Municipal

que se encuentren razonablemente implícitos dentro de sus actividades.-  
Asimismo EL AUTORIZADO será la único responsable de la limpieza,  
mantenimiento y seguridad del espacio sobre el que se concede autorización  
de uso-----

**TERCERA: PLAZO - CONSERVACIÓN - RESTITUCIÓN:** La presente autorización también comprende la utilización del espacio para la prestación de los servicios de desagües cloacales que presta EL AUTORIZADO. Se concede por el plazo de CINCUENTA AÑOS (50 AÑOS) a contar desde la fecha de suscripción del presente quedando sin efecto y produciéndose la finalización inmediata del mismo en el caso de que la empresa AGUAS BONAERENSES S.A. deje de ser titular de la concesión del servicio de agua potable y desagüe cloacal para la ciudad de Chivilcoy. Una vez finalizado el presente, vencido el plazo acordado, las partes podrán celebrar prórroga del presente.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO** Sin perjuicio de otras obligaciones que le corresponden por el presente o por ley estará a cargo del autorizado:

- a) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales con respecto a su personal dependiente.
- b) Con relación a las personas que participen de las actividades llevadas a cabo por el autorizado, las partes declaran expresamente que no los une ninguna relación laboral y / o jurídica con la Municipalidad, asumiendo la autorizada, la responsabilidad de liberar a la Municipalidad de toda responsabilidad emergente de reclamo extrajudicial y/o judicial que dichas personas puedan formular en ocasión o en consecuencia de las actividades emergentes del presente convenio. Asimismo se aclara que la Municipalidad de Chivilcoy no participa ni posee ningún vínculo contractual con el organismo a cargo de efectuar la construcción de la estación elevadora no debiendo en consecuencia responder por ningún daño que ésta ocasiona a terceros o por dependientes que contrate.----

**QUINTA:** EL AUTORIZADO deja expresamente manifestado que, previo al inicio de la ejecución de LA OBRA, ABSA solicitará a la DIPAC la documentación necesaria para mantener indemne a ABSA y a LA MUNICIPALIDAD por los eventuales daños y perjuicios u otras indemnizaciones que debieran pagarse con

Alejandro Britos  
Municipal



motivo o en ocasión de accidentes, lesiones, enfermedades del personal de la DIPAC y/o de Empresa que resulte Contratista, como consecuencia de las tareas que realicen ni por ningún motivo que se genere por cualquier causa en el marco de la ejecución de LA OBRA.-----

**SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este instrumento, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones. Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción del Justicia en lo Contencioso Administrativo de Mercedes, con expresa renuncia a todo otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----

  
FERNANDO BLAROU  
Presidente  
Aguas Montañanzas S.A.

  
Guillermo Alejandro Britos  
Intendente Municipal